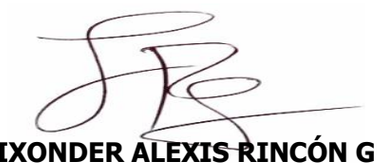
PRÓRROGA No. 002 EN TIEMPO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN No. 001 DEL 19 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos FIXONDER ALEXIS RINCÓN GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.059.709.797, vecino y domiciliado en Dosquebradas - Risaralda, en su calidad de Contralor Municipal (e) de Dosquebradas, según acta de posesión número 006 del 17 de diciembre de 2025, emanada del Concejo Municipal de Dosquebradas – Risaralda, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley 80 de 1993 y su modificatoria la Ley 1150 de 2007 y su decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente acto como parte CONTRANTE se llamará LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS y FRANCIA YOLIMA GALLEGO JARAMILLO, identificada con la cédula N° 30.356.681 expedida en Chinchiná – Caldas, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de enero 19 de 2026, con base en las siguientes consideraciones: PRIMERA: Se celebró el Contrato No. 001 del 19 de enero de 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN "PIC" DE LA VIGENCIA 2026 PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS", por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000) y ADICIÓN por TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), plazo de TRES (03) meses y PRÓRROGA de un (01) mes. SEGUNDA: Que la solicitud de prórroga solicitada el día 14 de mayo de 2026, se fundamente en que, durante la ejecución contractual, se ha evidenciado que parte del personal de la entidad se encuentra atendiendo una alta carga laboral derivada del cumplimiento de actividades misionales y de la elaboración y presentación de informes de ley, situación que ha dificultado la programación y ejecución oportuna de algunas de las capacitaciones previstas dentro del objeto contractual. En este sentido, la prórroga solicitada permitirá garantizar la adecuada ejecución de las actividades pendientes y la reprogramación de las capacitaciones que no han podido llevarse a cabo dentro del plazo inicialmente establecido, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni de sus condiciones esenciales. TERCERA: En virtud de lo anterior las partes acuerdan prorrogar el Contrato No. 001 del 19 de enero 2026, conforme a las siguientes cláusulas: CUARTA: Prorrogar el contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior VIGENCIA Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por el término de TREINTA (30) días, para un plazo total de CINCO (05) meses. QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. SEXTA – PERFECCIONAMIENTO: Se entiende la firma del contratista en esta adición y prórroga, con la aprobación en el SECOP II, que corresponde a la firma y la del supervisor con la firma del contrato.

Se firma en Dosquebradas, Risaralda a los quince (15) días del mes de mayo de Dos Mil Veintiséis (2026).



FIXONDER ALEXIS RINCÓN GUTIÉRREZ
Contralor Municipal (e)



MARIA CRISTINA LADINO ARANGO
Supervisora